

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTADOS de modificaciones de créditos, que determinan los que han de estar vigentes para los Presupuestos Generales del Estado del año 1971, aprobados por Orden de 31 de diciembre de 1970. (Continuación.)

SECCION VEINTISEIS

MINISTERIO DE HACIENDA

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 01. — MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES</b>		
		<b>Capítulo I. Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
		Se sustituye su redacción por la siguiente.		
111	112	Ministro ... ..	420.000	
		Subsecretario de Hacienda ... ..	300.000	
		Secretario general Técnico ... ..	240.000	
		Interventor general de la Administración del Estado ... ..	240.000	
		Director general del Tesoro y Presupuestos ... ..	240.000	
		Director general de Aduanas ... ..	240.000	
		Director general de lo Contencioso del Estado ... ..	240.000	
		Director general de Impuestos Directos ... ..	240.000	
		Director general del Patrimonio del Estado ... ..	240.000	
		Director general de Impuestos Indirectos ... ..	240.000	
		Director general de Política Financiera ... ..	240.000	
		Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central ...	240.000	
		Vicepresidente del Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	240.000	
		Secretario general del Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	240.000	
		Seis Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Central, a 240.000 pesetas ... ..	1.440.000	
		Delegado del Gobierno en CAMPSA ... ..	240.000	
		Delegado del Gobierno en Tabacalera, S. A. ... ..	240.000	
		Presidente del Jurado Central Tributario ... ..	240.000	
		Secretario general del Jurado Central Tributario ... ..	240.000	
		Seis Vocales del Jurado Central Tributario, a 240.000 pesetas ...	1.440.000	
		Juez de Delitos Monetarios ... ..	240.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	7.880.000	
			1.280.000	
			8.960.000	949.600
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos y Decreto 2269-1970.)		
112	112	01. CUERPO DE INGENIEROS INDUSTRIALES		
		Coeficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	41.465.000	
		02. CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS		
		Coeficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	4.061.300	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	45.526.300	949.600

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	45.526.300	949.600
112	112	03. CUERPO DE ENSAYADORES FACULTATIVOS DE MINAS		
		Coefficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	890.600	
		14. CUERPO DE ARQUITECTOS		
		Coefficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	31.839.400	
		15. CUERPO DE APAREJADORES		
		Coefficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	21.987.700	
		16. CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES		
		Coefficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	6.281.800	
		17. CUERPO DE AYUDANTES DE MONTES		
		Coefficiente 3.6.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 129.600 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	5.311.400	
		18. CUERPO DE DELINEANTES		
		Coefficiente 2.3.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 82.600 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	8.677.400	
		21. ESCALA TÉCNICO ADMINISTRATIVA (A EXTINGUIR)		
		Coefficiente 4.		
		El sueldo anual de los funcionarios de esta Escala queda establecido en 144.000 pesetas y la dotación del concepto en ... ..	232.764.406	
			353.289.006	27.255.541
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
113	112	Director del Instituto de Estudios Fiscales ... ..	187.500	
		Pagas extraordinarias ... ..	31.250	
			218.750	16.875
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<i>Suma y sigue</i> ... ..		28.222.016

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	28 222.616	
		<b>Fábrica Nacional de Moneda y Tambre</b>		
115	112	<b>Personal no escalafonado</b>		
		ANEXO III		
		4 Grabadores periciales, con coeficiente 33 y 118.500 pesetas .....	475.200	
		Tiempos y pagas extraordinarias .....	341.184	
		<hr/>	816.384	62.984
		(Decreto-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
116	112	<b>Personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Tambre</b>		
		(Este concepto se suprime en este Servicio y se consigna en el número 14, «Obligaciones a extinguir», con la redacción dispuesta por el Decreto 1874/1970, de 12 de junio.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	<b>Gastos de representación</b>		
		2. Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Ministro .....	420.000	
		Del Subsecretario .....	300.000	
		Del Juez de Delitos Monetarios .....	240.000	
		<hr/>	960.000	48.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
127	Varios	Para atender, en unión del crédito que se transfiere con cargo a la Sección 31, el costo del régimen de complementos de sueldo, etc. ....	721 800.000	167.000.000
		(Ley 31/1965, de 4 de mayo y Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	112	Para el abono de los que corresponden a 360 subalternos femeninos de limpieza y encargados de la misma .....	7.288.000	1.299.500
162	112	Para abono de los correspondientes al personal obrero de los servicios de conservación, vigilancia nocturna, ascensores, agua y electricidad de los edificios ocupados por dependencias centrales y provinciales de este Departamento .....	5.263.000	2.554.500
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
163	112	Jornales y demás devengos de personal subalterno, operario y de limpieza.	2.775.000	
Nuevo		Artículo 17.— <i>Personal eventual, contratado y vario</i>		
		<b>Funcionarios de empleo eventuales</b>		
171	112	Para abono de colaboraciones y toda clase de remuneraciones a personal eventual no afectado por la Ley de Retribuciones .....	2.000.000	
Nuevo		<b>Personal contratado</b>		
172	112	Remuneraciones a dicho personal incluido el de las representaciones del Ministerio en el extranjero .....	24.137.000	
Nuevo		<b>Personal vario sin clasificar</b>		
173	112	3. Nuevo.—Para abono de remuneraciones a personal vario no afectado por las distintas Leyes de Retribuciones .....	5.294.000	
		<hr/>	6.831.000	5.294.000
		Total del concepto .....		
		<hr/>		233.393.000
		<i>Suma y sigue</i> .....		

## 01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> .....	233.393.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	112	Para abono de Seguros Sociales y demás establecidos, correspondientes a personal dependiente de los servicios de este Ministerio, incluidos los devengados y no pagados de ejercicios anteriores .....	19.696.000	11.796.000
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 21.—Dotación ordinaria para gastos de oficina</b>		
211	112	De las dependencias centrales y provinciales del Departamento .....	100.462.000	75.000.000
213 Nuevo	112	Para gastos de oficina y material de las representaciones del Ministerio de Hacienda en el extranjero .....		386.000
		<b>Artículo 22.—Gastos de inmuebles</b>		
223	112	Limpieza, calefacción, ventilación, alumbrado, agua, seguros y otros gastos de inmuebles .....	37.320.000	2.320.000
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
		<b>Comunicaciones</b>		
234	112	De las Dependencias provinciales .....	11.825.000	5.000.000
		<b>Artículo 24.—Dietas, locomoción y traslados</b>		
241	112	Para todas las que correspondan en aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos .....	42.171.000	23.971.000
		<b>Artículo 25.—Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</b>		
251	112	Para los gastos que se originen por traslados de locales, servicios especiales y demás que no tengan consignación expresa en el Presupuesto .....	2.260.000	1.000.000
255	112	Para los gastos que ocasione el Servicio de Notificaciones a realizar por las dependencias provinciales de este Ministerio, previo acuerdo ministerial .....	14.880.000	6.380.000
258 Nuevo	112	Otros gastos especiales .....		2.000.000
		<b>Artículo 27.—Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación</b>		
271	112	Para todos los gastos de esta naturaleza .....	57.920.000	5.920.000
		<b>Capítulo 4.—Transferencias corrientes</b>		
		<b>Artículo 42.—A Organismos autónomos</b>		
422		Subconcepto 2 (nuevo). A dicho Instituto para atender a los gastos dotados en el extinguido presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas .....	8.270.000	
		<b>Total del concepto</b> .....	9.770.000	8.270.000
		<b>Artículo 47.—A Instituciones sin fines de lucro</b>		
472	53	Subvención al Colegio de Huérfanos de Funcionarios de Hacienda .....	342.000	142.000
		<b>Suma y sigue</b> .....		375.578.000

01.—MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA

03.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	375 578 000	
473 Nuevo	53	Subvención a la Mutualidad de Funcionarios de la Hacienda Pública ...	141.500.000	
474 Nuevo	53	Subvenciones a las Mutualidades y Asociaciones benéficas de Cuerpos dependientes de este Departamento, a distribuir por Orden ministerial con arreglo al presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas de este Ministerio de 1970 ... ..	64.131.000	
475 Nuevo	Varios	Para subvencionar atenciones a cargo del presupuesto de la Junta de Retribuciones y de Tasas de este Ministerio de 1970, a distribuir por Orden ministerial ... ..	13.800.000	
		(Las modificaciones precedentes son consecuencia de lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º de la vigente Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 6.—Inversiones reales</b>		
		<i>Artículo 61.—Mecanización de los Servicios del Ministerio de Hacienda</i>		
611	112	Para adquisición de máquinas complementarias (registradoras de caja, perforadoras de tarjetas, contables y análogos) ... .. 10.000.000	1.000.000	
		<b>Capítulo 7.—Transferencias de capital</b>		
		<i>Artículo 72.—A Organismos autónomos</i>		
722	112	Al Instituto de Estudios Fiscales para el desarrollo de la investigación ... .. 7.000.000	2.000.000	
		(Ley 1/1969, de 11 de febrero.)		
		<b>Capítulo 8.—Variación de activos financieros</b>		
		<i>Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo</i>		
858	112	Anticipos de pagas a funcionarios de este Ministerio ... .. 1.300.000	1.000.000	
		(Artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 01</b> ... ..	599.009.000	
		<b>SERVICIO 02.—SECRETARIA GENERAL TECNICA</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 12.—Otras remuneraciones</i>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Secretario general Técnico ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 02</b> ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 03.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<i>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	<b>04. Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado</b>		
		Coefficiente 5.		
		El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en ... .. 72 847.000	5 605.000	
		<i>Suma y sigue</i> ... ..	5.605.000	

03.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO  
04.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	5.605.000	
112	112	<b>05. Cuerpo de Contadores del Estado</b> Coeficiente 2,9. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas, y la dotación del concepto, en ... .. 227.931.000	17.585.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	<b>Gastos de representación</b> Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Interventor general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 16.— <i>Jornales</i>		
161	112	3 Mozos del Archivo y Almacén de Impresos, incluso pagas extraordinarias ... .. 152.000	23.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 730/1970.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 03</b> ... ..	<b>23.225.000</b>	
		<b>SERVICIO 04.—DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		Artículo 11.— <i>Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</i>		
111	112	<b>19. Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro</b> Coeficiente 5. Sueldo de 50 funcionarios a 180.000 pesetas, trienios y pagas extraordinarias ... .. 14.507.000	1.119.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	<b>Gastos de representación</b> Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
254	112	Premios de cobranza de las contribuciones, impuestos y arbitrios estatales o institucionales, cuya recaudación esté a cargo de la Hacienda Pública, incluso el que pudiera resultar devengado y pendiente de años anteriores ... .. 313.625.000	80.000.000	
		(Artículo 7.º de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 04</b> ... ..	<b>81.131.000</b>	

## 05.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 05.—DIRECCION GENERAL DE ADUANAS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	112	<b>06. Cuerpo Técnico de Aduanas</b>		
		Se sustituye su texto y redacción como sigue:		
		Coficiente 5.		
		Sueldo de 654 funcionarios, a 180.000 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 211.722.000	14.437.392	
		(Ley 143/1961, de 23 de diciembre, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
112	112	<b>07. Cuerpo Administrativo de Aduanas</b>		
		Coficiente 2,9.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 104.400 pesetas, y la dotación del concepto, en ... 103.104.918	7.952.224	
113	112	<b>08. Cuerpo de Profesores Químicos de Aduanas</b>		
		Coficiente 5.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto, en ... 8.528.100	658.004	
114	112	<b>09. Cuerpo de Celadores de los Puertos Francos de Canarias</b>		
		Coficiente 1,4.		
		El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 50.400 pesetas, y la dotación del concepto ... 4.465.860	344.380	
		(Las modificaciones de los conceptos precedentes son consecuencia de los Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
121	112	<b>Gastos de representación</b>		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Artículo 16.—Jornales</b>		
161	112	Para satisfacer los jornales, incluidas las pagas extraordinarias, al personal especializado en Industrias Químicas. 2.349.960	266.000	
		(Ley 1/1960 y Decreto 720/1970.)		
		<b>Capítulo 8.—Variaciones de activos financieros</b>		
		<b>Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo</b>		
855	112	Retribuciones de personal que se reembolsan al Tesoro Público por las Entidades donde prestan servicio. El sueldo de estos funcionarios queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en ... .. 2.310.000	178.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 05 ... ..</b>	<b>23.848.000</b>	

06.—DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO  
07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 06.—DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones del personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	112	10. Cuerpo de Abogados del Estado Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto, en ... .. 85.980.000	6.632.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 06 ... ..	6.644.000	
		<b>SERVICIO 07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
111	112	11. Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado Se sustituye su redacción por la siguiente: Coeficiente 5. Sueldo de 170 funcionarios, a 180.000 pesetas; trienios y pagas extraordinarias ... .. 48.321.000	5.085.000	
112	112	Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de la Lotería Nacional Coeficiente 1,7. El sueldo de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 81.200 pesetas, y la dotación del concepto, en ... 492.000	31.000	
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 16.—Jornales		
161	112	Para satisfacer los jornales que legalmente correspondan de los Operarios Mecánicos, a extinguir, del Servicio Sanitario y de las mujeres de la limpieza y demás personal del Servicio de Loterías ... .. 1.018.000	392.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		Suma y sigue ... ..	5.520.000	

07.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS  
 08.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO  
 09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<i>Suma anterior</i> .....	5.520.000	
		<b>Artículo 18.—Cuota Seguros Sociales</b>		
181	112	Para el abono de las cuotas patronales de Seguros Sociales del personal que se rige por la legislación laboral, del Servicio de Loterías .....	385.000	79.000
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		<b>Artículo 19.—Clases Pasivas</b>		
191	51	Para el pago de pensiones de jubilación y viudedad causadas por los Operarios Mecánicos del Servicio de Loterías .....		322.000
		(Artículo 51 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>Capítulo 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios</b>		
		<b>Artículo 23.—Transportes y comunicaciones</b>		
232	112	Servicios prestados al Servicio Nacional de Loterías por P.M.M. ....	177.000	47.000
		(Artículo 9 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 07</b> .....	<b>5.648.000</b>	<b>322.000</b>
		<b>SERVICIO 08.—DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO DEL ESTADO</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 12.—Otras remuneraciones</b>		
		<b>Gastos de representación</b>		
121	112	Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general .....	240.000	12.000
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		<b>TOTAL DEL SERVICIO 08</b> .....	<b>12.000</b>	
		<b>SERVICIO 09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
		<b>Capítulo 1.—Remuneraciones de personal</b>		
		<b>Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias</b>		
111	112	<b>12. Cuerpo de Intendentes al Servicio de la Hacienda Pública</b> Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto, en .....	69.602.000	5.370.000
112	112	<b>13. Cuerpo de Inspectores Diplomados de los Tributos</b> Coeficiente 5. El sueldo anual de los funcionarios de este Cuerpo queda establecido en 180.000 pesetas, y la dotación del concepto en .....	219.939.000	16.968.000
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
		<b>Suma y sigue</b> .....	<b>22.338.000</b>	

09.—DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS  
10.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN C. A. M. P. S. A.

## MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<i>Suma anterior</i> ... ..	22.338.000	
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		Artículo 15.— <i>Jornales</i>		
161	112	Para satisfacer el salario que legalmente corresponde al personal obrero del Laboratorio del Servicio de Cartografía y Fotografía de la Dirección General ... .. 477.000	4.000	
		(Ley 1/1969 y Decreto 720/1970.)		
		Artículo 18.— <i>Cuota Seguros Sociales</i>		
181	112	Para las cuotas patronales de la Seguridad Social del personal obrero del Laboratorio del Servicio de Cartografía y Fotografía ... .. 129.000	14.000	
		(Ley de Seguridad Social y Decreto 720/1970.)		
		Capítulo 2.— <i>Compra de bienes corrientes y de servicios</i>		
		Artículo 25.— <i>Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios</i>		
256	112	Premio a los Secretarios de los Ayuntamientos por la formación de documentos cobratorios de la Contribución Urbana, incluso el que pudiera resultar devengado y pendiente de años anteriores ... .. 7.609.000	3.231.000	
257	112	Premio a los Secretarios de los Ayuntamientos por la formación de documentos cobratorios de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y antigua Patente Nacional de Circulación de Automóviles, incluso el que pudiera resultar devengado y pendiente de años anteriores ... .. 17.795.000	9.770.000	
		(El aumento de este concepto y el del anterior se efectúa en cumplimiento del artículo 7.º de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 09 ... ..	35.389.000	
		<b>SERVICIO 10.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN C. A. M. P. S. A.</b>		
		Capítulo 1.— <i>Remuneraciones de personal</i>		
		Artículo 12.— <i>Otras remuneraciones</i>		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Delegado ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 10 ... ..	12.000	

11.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN TABACALERA, S. A.  
 12.—TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL  
 13.—JURADOS TRIBUTARIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Econó- mica	Funcio- nal			
		<b>SERVICIO 11.—DELEGACION DEL GOBIERNO EN TABACALERA, S. A.</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Delegado ... .. 240.000	12.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 11 ... ..	12.000	
		<b>SERVICIO 12.—TRIBUNAL ECONOMICO- ADMINISTRATIVO CENTRAL</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente ... .. 240.000		
		Del Vicepresidente ... .. 240.000		
		Del Secretario general ... .. 240.000		
		De los seis Vocales del Tribunal, a 240.000. 1.440.000		
		2.160.000	108.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
124	112	Asistencias		
Nuevo		1. Asistencias a las sesiones del Tribunal Económico-Administrativo Central—Sala III—del Vocal Magistrado del Tribunal Supremo ... .. 40.000		
		2. Asistencias a sesiones de los Tribunales Provinciales de Contrabando de los Vocales no funcionarios ... .. 200.000	240.000	
		Capítulo 8.—Variación de activos financieros		
		Artículo 85.—Concesión de préstamos a corto plazo		
857	112	A Instituciones sin fines de lucro. Anticipos reintegrables a los Tribunales Provinciales de Contrabando ... ..	300.000	
Nuevo		(Los dos aumentos anteriores son consecuencia del artículo 5.º de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 12 ... ..	648.000	
		<b>SERVICIO 13.—JURADOS TRIBUTARIOS</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 12.—Otras remuneraciones		
121	112	Gastos de representación		
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad:		
		Del Presidente ... .. 240.000		
		Del Secretario y de los seis Vocales del Jurado Central Tributario, a 240.000 pesetas ... .. 1.680.000	96.000	
		(Artículo 15 de la Ley de Presupuestos.)		
		TOTAL DEL SERVICIO 13 ... ..	96.000	

## 14.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
		<b>SERVICIO 14.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR</b>		
		Capítulo 1.—Remuneraciones de personal		
		Artículo 11.—Sueldos, trienios y pagas extraordinarias		
		Personal no escalafonado		
111	112	Dirección General de Impuestos Directos		
		Sueldo de 3 Arquitectos, con coeficiente 5, a 180.000 pesetas. . . . .	540.000	
		Sueldo de 5 Aparejadores, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas . . . . .	648.000	
		Trienios y pagas extraordinarias . . . . .	1.027.700	
			<u>2.215.700</u>	643.500
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)		
112	112	Dirección General de Aduanas		
		Se sustituye su redacción por la siguiente:		
		Sueldo de 9 Jefes de Almacén, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas . . . . .	745.200	
		Sueldo de 7 Auxiliares de Almacén, con coeficiente 1,9, a 68.400 pesetas . . . . .	478.800	
		Sueldo de 2 Instructores del Resguardo, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas . . . . .	122.400	
		Sueldo de 151 Vigilantes del Resguardo, con coeficiente 1,7, a 61.200 pesetas . . . . .	9.241.200	
		Sueldo de un Amín de 3ª clase, con coeficiente 2,3 a 82.800 pesetas . . . . .	82.800	
		Trienios y pagas extraordinarias . . . . .	5.343.900	
			<u>16.314.200</u>	1.180.500
		(Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre y 15/1967, de 27 de noviembre, y artículo 13 de la vigente Ley de Presupuestos.)		
113	112	Consejo de Administración de las Minas de Almadén y Arrayanes		
		Sueldo de 1 Director, Ingeniero de Minas, con coeficiente 5. . . . .	180.000	
		Sueldo de 1 Ayudante de Minas, Secretario de Almadén, con coeficiente 3,6 . . . . .	129.600	
		Sueldo de 2 Ayudantes de Minas en Arrayanes, con coeficiente 3,6, a 129.600 . . . . .	259.200	
		Sueldo de 1 Capellán, con coeficiente 2,1 . . . . .	75.600	
		Sueldo de 1 Practicante, con coeficiente 1,9 . . . . .	68.400	
		Trienios y pagas extraordinarias . . . . .	550.980	
			<u>1.263.780</u>	
114 Nuevo	112	Personal especial de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre		
		Plazas no escalafonadas procedentes de Cuerpos creados con posterioridad a la Ley de 11 de abril de 1942		
		ANEXO IV		
		2 Técnicos de Laboratorio, con coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas . . . . .	208.800	
		3 Projectistas Auxiliares, con coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas . . . . .	313.200	
		8 Grabadores Auxiliares, con coeficiente 2,9, a 104.400 pesetas . . . . .	835.200	
		4 Ayudantes de Ingeniero, con coeficiente 3,6, a 129.600 pesetas . . . . .	518.400	
		<i>Suma y sigue</i> . . . . .	<u>1.875.600</u>	1.824.000

14.—OBLIGACIONES A EXTINGUIR

15.—DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA

MINISTERIO DE HACIENDA

NUMERACION		EXPLICACION DEL GASTO	Aumentos	Bajas
Económica	Funcional			
114	112	<i>Suma anterior</i> ... ..	1.875.600	1.824.000
Nuevo		2 Delineantes, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	165.600	
		13 Auxiliares facultativos, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	1.076.400	
		35 Auxiliares administrativos, con coeficiente 2,3, a 82.800 pesetas ... ..	2.898.000	
		Pagas extraordinarias ... ..	1.002.600	
		7.018.200		
<p>Nota.—El importe de estas plazas se satisface por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre con cargo a su presupuesto.</p> <p>(Decreto 1874/70, de 12 de junio, y Decretos-leyes 14/1965, de 6 de noviembre, y 15/1967, de 27 de noviembre.)</p>				
TOTAL DEL SERVICIO 14 ... ..				1.824.000
<b>SERVICIO 15 (NUEVO).—DIRECCION GENERAL DE POLITICA FINANCIERA</b>				
Capítulo 1.—Remuneraciones de personal				
Artículo 12.—Otras remuneraciones				
		Gastos de representación		
121	112	Indemnización por gastos de representación y otros inherentes al cargo, del Director general ... ..	130.000	
		Complemento por dedicación absoluta y especial responsabilidad del Director general ... ..	240.000	370.000
125	112	Dotación de la Secretaría particular del Director general ... ..		60.000
(Ley de 17 de julio de 1958 y Decreto número 2269/1970, de 24 de julio.)				
TOTAL DEL SERVICIO 15 ... ..				430.000

RESUMEN	Aumentos	Bajas
	Servicio 01.—Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales ... ..	599.000.000
Servicio 02.—Secretaría General Técnica ... ..	12.000	—
Servicio 03.—Intervención General de la Administración del Estado ... ..	23.225.000	—
Servicio 04.—Dirección General del Tesoro y Presupuestos ... ..	81.131.000	—
Servicio 05.—Dirección General de Aduanas ... ..	23.848.000	—
Servicio 06.—Dirección General de lo Contencioso del Estado ... ..	6.644.000	—
Servicio 07.—Dirección General de Impuestos Indirectos ... ..	5.646.000	322.000
Servicio 08.—Dirección General del Patrimonio del Estado ... ..	12.000	—
Servicio 09.—Dirección General de Impuestos Directos ... ..	35.369.000	—
Servicio 10.—Delegación del Gobierno en C. A. M. P. S. A. ... ..	12.000	—
Servicio 11.—Delegación del Gobierno en Tabacalera, S. A. ... ..	12.000	—
Servicio 12.—Tribunal Económico-Administrativo Central ... ..	648.000	—
Servicio 13.—Jurados Tributarios ... ..	96.000	—
Servicio 14.—Obligaciones a extinguir ... ..	1.824.000	—
Servicio 15.—Dirección General de Política Financiera ... ..	430.000	—
TOTAL SECCION 26 ... ..	777.918.000	322.000

## RESUMEN GENERAL POR SERVICIOS Y

## SECCION VEINTISEIS

(En mil)

SERVICIOS		01	02	03	04	05	06
ARTICULOS		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Intervención General de la Administración del Estado	Dirección General del Tesoro y Presupuestos	Dirección General de Aduanas	Dirección General de lo Contencioso del Estado
Num.	DENOMINACION						
<b>A) OPERACIONES CORRIENTES</b>							
<b>REMUNERACIONES DE PERSONAL</b>							
11	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias .....	363.319	—	300.578	14.507	327.821	85.960
12	Otras remuneraciones .....	731.444	430	430	430	430	430
13	Complemento familiar .....	—	—	—	—	—	—
14	Remuneraciones en especie .....	1.003	—	—	—	—	—
15	Gastos de Tropa y Marinería .....	—	—	—	—	—	—
16	Jornales .....	15.326	—	102	59	2.350	—
17	Personal eventual, contratado y vario .....	32.963	—	—	13	53	—
18	Cuota Seguros Sociales .....	19.696	—	—	—	—	—
19	Clases Pasivas .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 1</i> .....	1.163.756	430	301.160	15.009	330.654	86.390
<b>COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS</b>							
21	Dotación ordinaria para gastos de oficina .....	102.952	—	—	—	749	—
22	Gastos de inmuebles .....	37.329	—	—	1.015	—	—
23	Transportes y comunicaciones .....	11.825	690	—	26	86	—
24	Dietas, locomoción y traslados .....	43.171	—	—	—	—	—
25	Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios .....	271.786	2.228	6.751	322.993	2.625	21
26	Conservación y reparación ordinaria de inversiones (excepto edificios) .....	10.000	—	—	—	—	—
27	Mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para Servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación .....	57.920	—	—	—	—	—
28	.....	—	—	—	—	—	—
29	Dotaciones para Servicios nuevos .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 2</i> .....	543.968	2.918	6.751	324.034	3.460	212
<b>INTERESES</b>							
31	De Deuda representada por títulos valores .....	—	—	—	—	—	—
32	De anticipos y préstamos .....	—	—	—	—	—	—
33	De depósitos .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 3</i> .....	—	—	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>							
41	Al Estado .....	—	—	—	—	—	—
42	A Organismos autónomos .....	13.770	—	—	—	—	—
43	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—	—	—
44	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—	—	—
45	A Empresas .....	—	—	—	—	—	—
46	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—	—	—
47	A Instituciones sin fines de lucro .....	219.824	—	—	10.000	1.500	—
48	A Familias .....	—	—	—	10.000	—	—
49	Al Exterior .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 4</i> .....	233.594	—	—	20.000	1.500	—
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	1.931.318	3.348	307.911	359.043	335.614	86.602

# CULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

e pesetas)

HACIENDA

07	08	09	10	11	12	13	14	15	TOTAL SECCION
Dirección General de Impuestos Indirectos	Dirección General del Patrimonio del Estado	Dirección General de Impuestos Directos	Delegación del Gobierno en CAMPSA	Delegación del Gobierno en Tabacalera	Tribunal Económico-Administrativo Central	Jurados Arbitrales	Obligaciones a extinguir	Dirección General de Política Financiera	
48 723	—	299.591	—	—	—	—	18.230	—	1.448.679
496	430	430	430	430	3.630	3.230	—	430	743.100
—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.003
—	—	—	—	—	—	—	—	—	20.754
1 418	972	477	—	—	—	—	—	—	33.194
10	159	—	—	—	—	—	—	—	20.589
385	359	129	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
51 032	1 911	290.577	430	430	3.630	3.230	18.230	430	2.267.299
—	—	—	—	—	—	—	—	—	103.701
—	10.600	—	—	—	—	—	—	—	57.935
3.777	—	—	—	—	—	—	—	—	18.404
—	—	—	—	—	—	—	—	—	42.171
3.412	1 700	42.792	—	—	—	—	—	—	654.493
—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.900
—	—	—	—	—	—	—	—	—	57.920
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
7.189	21.300	42.404	—	—	—	—	—	—	942.624
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	12.770
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.514	—	—	—	—	—	—	—	—	242.838
6	—	—	—	—	—	—	—	—	10.006
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1.520	—	—	—	—	—	—	—	—	256.614
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
59.741	23.211	333.369	430	430	3.630	3.230	18.230	430	3.466.537

SERVICIOS		01	02	03	04	05	06
ARTICULOS		Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales	Secretaría General Técnica	Intervención General de la Administración del Estado	Dirección General del Tesoro y Presupuestos	Dirección General de Aduanas	Dirección General de lo Contencioso del Estado
Núm.	DENOMINACION						
<b>B) OPERACIONES DE CAPITAL</b>							
<b>INVERSIONES REALES</b>							
61	.....	10.000	—	—	—	—	—
62	.....	3.800	—	—	—	—	—
63	.....	—	—	—	—	—	—
64	.....	—	—	—	—	—	—
65	.....	—	—	—	—	—	—
66	.....	—	—	—	—	—	—
67	.....	—	—	—	—	—	—
68	.....	—	—	—	—	—	—
69	.....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 6</i> .....	13.800	—	—	—	—	—
<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
71	Al Estado .....	—	—	—	—	—	—
72	A Organismos autónomos .....	27.000	—	—	—	—	—
73	A Corporaciones Locales .....	—	—	—	—	—	—
74	A la Seguridad Social .....	—	—	—	—	—	—
75	A Empresas .....	—	—	—	—	—	—
76	A Instituciones financieras .....	—	—	—	—	—	—
77	A Instituciones sin fines de lucro .....	—	—	—	150.000	—	—
78	A Familias .....	—	—	—	10.000	—	—
79	Al Exterior .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 7</i> .....	27.000	—	—	160.000	—	—
<b>VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>							
81	Constitución de depósitos .....	—	—	—	—	—	—
82	Adquisición de títulos a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—
83	Adquisición de obligaciones .....	—	—	—	—	—	—
84	Adquisición de acciones .....	—	—	—	—	—	—
85	Concesión de préstamos a corto plazo .....	1.300	—	—	—	2.310	—
86	Concesión de préstamos a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 8</i> .....	1.300	—	—	—	2.310	—
<b>VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS</b>							
91	Devolución de depósitos .....	—	—	—	—	—	—
92	Amortización de Deuda emitida a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—
93	Amortización de Deuda emitida a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—
94	Amortización de préstamos recibidos a corto plazo .....	—	—	—	—	—	—
95	Amortización de préstamos recibidos a largo plazo .....	—	—	—	—	—	—
	<i>Total Capítulo 9</i> .....	—	—	—	—	—	—
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	42.100	—	—	160.000	2.310	—
<b>RESUMEN</b>							
	<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b> .....	1.931.318	3.348	307.911	359.043	335.614	86.602
	<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b> .....	42.100	—	—	160.000	2.310	—
	<b>Total general</b> .....	1.973.418	3.348	307.911	519.043	337.924	86.602

07	08	09	10	11	12	13	14	15	TOTAL SECCION
Dirección General de Impuestos Indirectos	Dirección General del Patrimonio del Estado	Dirección General de Impuestos Directos	Delegación del Gobierno en CAMPSA	Delegación del Gobierno en Tabacalera	Tribuna Electoral Administrativa Central	Fondos Locales	Obligaciones a extinguir	Dirección General de Política Financiera	
—	85.000	—	—	—	—	—	—	—	95.000
—	51.107	—	—	—	—	—	—	—	54.907
—	3.893	—	—	—	—	—	—	—	3.893
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	140.000	—	—	—	—	—	—	—	153.800
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	27.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	150.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—	10.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	187.000
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	300	—	—	—	3.910
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	300	—	—	—	3.910
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	140.000	—	—	—	300	—	—	—	344.710
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
59.741	23.211	333.369	430	430	3.630	3.230	18.230	430	3.466.537
—	140.000	—	—	—	300	—	—	—	344.710
59.741	163.211	333.369	430	430	3.930	3.230	18.230	430	3.811.247

(Continuará.)